



CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 138/86

Río Ceballos - Dpto. Colón

CORDOBA

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza elevado por los concejales Francisco García y Jorge Achad de la Bancada Justicialista sobre "Primer Concurso de Pintura Infantil"

Y CONSIDERANDO: El Informe de Comisión elevado por los concejales Sres. Pablo Tichellio, Francisco García y Víctor R. Amuchástegui, y los fundamentos expresados en la presentación del anteproyecto, como así también la declarada importancia de sus objetivos para lograr la participación de la niñez en este rubro de cultura ciudadana, que más allá del carácter competitivo que todo concurso implica, lo verdaderamente trascendente es aquello que permite una verdadera exaltación de los valores espirituales y creativos, tan importantes para la formación integral del individuo en el seno de una comunidad organizada.--
Por todo ello, por unanimidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°-** DISPONERSE la organización del "PRIMER CONCURSO DE PINTURA INFANTIL" CIUDAD DE RÍO CEBALLOS", la que estará a cargo de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Río Ceballos, y contará con el auspicio del Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad.--
- Art. 2°-** EL REFERIDO CONCURSO DE PINTURA INFANTIL tendrá por finalidad la de promover y promocionar la actividad plástica entre los niños de nuestra comunidad, y se desarrollará entre los días quince(15) de Setiembre al 15 de Noviembre de cada año.--
- Art. 3°-** EL TEMA del concurso de Pintura Infantil será "EL NIÑO Y LA NATURALEZA", pudiendo participar del mismo todos aquellos niños que tengan entre seis(6) años y doce (12) años de edad; Se fijarán dos categorías para participar establecidas por edad de 6 a 8 años y de 9 a 12 años incluido.--
- Art. 4°-** ESTABLECERSE que los trabajos tendrán un tamaño único de 0,30 cms x 0,30 cms.-- pudiendo emplearse para su ejecución, cualquier material de pintura (lápiz, crayón, acuarela, etc).--
- Art. 5°-** LOS TRABAJOS efectuados por los niños participantes serán entregados en la Sociedad de Fomento y Turismo de Río Ceballos hasta el día 15 de Noviembre de cada año. En el dorso de la obra presentada, se deberá consignar el nombre y apellido del autor, su domicilio y localidad, así como la edad de aquel.--
- Art. 6°-** EL JURADO que tendrá a su cargo la selección de la obra ganadora, deberá estar integrado por el Señor Secretario de Turismo, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Río Ceballos, tres(3) miembros del H.C.D. y por un profesor de pintura de la escuela Pcial de Bellas Artes, o en su defecto, un artista plástico de reconocido prestigio en nuestra comunidad o aledaños.--
- Art. 7°-** A LOS 5 días de cerrada la presentación de trabajos, el jurado deberá expresarse, dando a publicidad el resultado dentro del mismo término, y entregándose los premios, a más tardar el 30 de Noviembre de cada año.--



CONCEJO DELIBERANTE

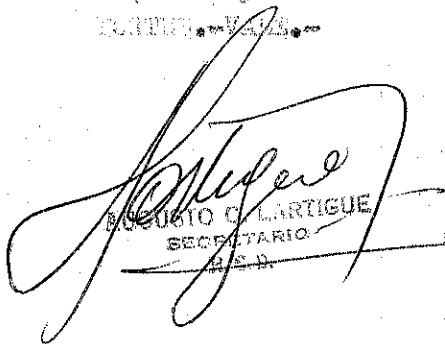
Río Ceballos - Dpto. Colón

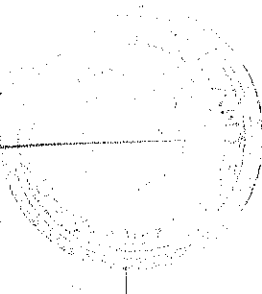
CORDOBA

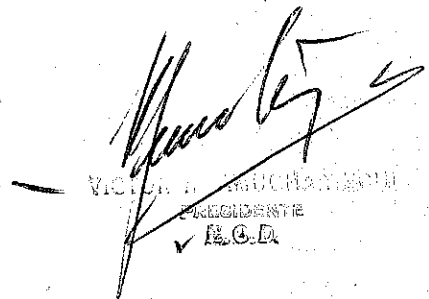
- Art. 8°- A PARTIR de la fecha consignada en el art. 7°, y hasta los treinta días subsiguientes, los interesados podrán proceder al retiro de los trabajos no premiados, en la sede de la Soc. Fom. y Turismo de Río Ceballos.-
- Art. 9°- LA OBRA premiada podrá ser utilizada por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de Río Ceballos, para la confección de los afiches propagandísticos de su actividad específica en materia cultural, de acuerdo a sus necesidades. En caso se disponga utilizar el dibujo premiado para un afiche promocional, el mismo será cedido a la Municipalidad de Río Ceballos, gratuitamente, por su autor, con el expreso consentimiento de su representante legal. Asimismo, el ganador de cada categoría, recibirá un libro sobre pintura, el que será entregado en lugar, día y hora que le será notificado oportunamente.-
- Art. 10°- EL D.E.M. por intermedio de la Secretaría competente, dará amplia difusión de la realización de este concurso de "PINTURA INFANTIL", tanto en las escuelas primarias, entidades culturales, y recreativas de Río Ceballos, Centros vecinales, etc.-
- Art. 11°- CON EL OBJETIVO de garantizar la participación igualitaria de todos los niños que lo deseen la Secretaría de Turismo dispondrá la adquisición de los elementos necesarios en los casos de impedimento económico. Los elementos que fueren entregados en virtud de este artículo, quedarán definitivamente en poder de los niños una vez finalizado el concurso.-
- Art. 12°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al R.M. y ARCHÍVESE.-

Ciudad de Río Ceballos, Setiembre 1° de 1986.-

Nota: En los párrafos en donde se hace mención al Secretario de Turismo, Deportes y Recreación, debe leerse "SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTES Y RECREACIÓN".-V.L.L.-


AUGUSTO C. LARTIGUE
SECRETARIO
D.E.M.




VICTOR A. AMUCHANEGUI
PRESIDENTE
✓ R.C.D.



CONCEJO DELIBERANTE

Río Ceballos - Dpto. Colón

CORDOBA

INFORME DE COMISION PARA ANALISIS DE PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE

TEMA: PRIMER CONCURSO DE PINTURA INFANTIL

PRESENTADO POR : Concejales Bancada Justicialista
Dr. J. Achad y Fco. Garcia

DIA REUNION DE COMISION : 29/8/86

Integrantes Comision: Concejales: P. Tichellio, Fco. Garcia y V. Amuchategui
con la Asistencia del Secret. de Turismo, Deportes y
Cultura del D.E. de la Munici de Río Ceballos

Analizados los fundamentos y el articulado del referido anteproyecto, y considerando el alto espíritu destacado en la redacción de la misma, así también la importancia de sus objetivos, para lograr la participación de la niñez en este rubro de la cultura ciudadana, que más allá del carácter competitivo que todo concurso implica, lo verdaderamente trascendente es aquél que permite una verdadera exaltación de los valores espirituales y creativos, tan importantes para la formación integral del individuo en el seno de una comunidad organizada, se propone aprobar el referido anteproyecto, en toda su extensión, con las siguientes variantes:

En el Art. 2º: el período de desarrollo será, entre los días 15 de Setiembre al 15 de Noviembre de c/año.-

En el Art. 3º): Agregar que entre los niños participantes de 6 a 12 años de edad, se fijaran 2 categorías, para participar, establecidas por edad de 6 a 8 años y de 9 a 12 años incluído.-

En el Art. 5º) : La fecha de entrega de los trabajos será : "hasta el día 15 de Noviembre de cada año".-

En el art. 7º) Se fija en cinco (5) días de cerrada la presentación el tiempo que el jurado se expida.-Además, al final del art. agregar: "y entregándose los premios a más tardar el 30/11/86.-

En el Art. 9º) : Consignar: " La obra premiada podrá ser utilizada " y al final del párrafo, agregar: actividad específica en materia cultural, de acuerdo a sus necesidades..."

Con lo expuesto, esta Comisión espera interpretar el sentido y el objetivo de la referida Ordenanza, apresurándose a dar su informe, para posibilitar, su puesta en marcha, en el fin de este período lectivo, que ahora transcurre, ya que las fechas previstas, están muy próximas, para su ejecución.º

Pablo Tichellio

Fco. Garcia

V. Amuchategui